

Acta N° 28  
Res. N° 32  
Exp. 2015-25-5-013564  
sm

Montevideo, 15 AGO. 2017

**VISTO:** la Resolución del Consejo de Formación en Educación N° 35 del Acta N° 4 de fecha 17 de febrero de 2016.

**RESULTANDO:** I) que por la misma se modifica el Artículo N° 41 de la Normativa del SUNFD Plan 2008, estableciendo que las reválidas de cursos que hubieren sido aprobados en Instituciones fuera de la ANEP serán registradas en la ficha del estudiante con la expresión "Reválida" y con la calificación que corresponda, proponiendo un cuadro comparativo entre CFE y UdelaR y a la espera de futuros convenios específicos que el CFE pueda realizar oportunamente.

II) que por Resolución N° 47 del Acta N° 9 de fecha 30 de marzo de 2017, se dispone la reválida preceptiva de numerosas asignaturas del Núcleo de Formación Profesional Común y específicas de la Carrera de Educación Social Plan 2011, entre otras.

III) que muchos estudiantes de la carrera Educación Social han cursado y aprobado asignaturas en el Centro de Formación y Estudios del INAU (CENFORES), continuando su formación como Educadores Sociales en el Consejo de Formación en Educación.

IV) que las escalas de calificación de CFE y CENFORES no son exactamente iguales.

**CONSIDERANDO:** I) que se cuenta con información aportada por CENFORES acerca de la escala de calificaciones que se utiliza en dicha institución.

II) que corresponde establecer una escala de equivalencias entre las calificaciones de CENFORES y del CFE, a efectos de su adecuado registro en la ficha de los estudiantes de la carrera Educación Social que revalidan asignaturas aprobadas en la primera institución.

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el literal L) del Art. 63 de la Ley 18437 del 12 de diciembre de 2008 y en Acta Ext. N° 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/2010 adoptada por el Consejo Directivo Central.

**EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:**

1) Complementar la Resolución del Consejo de Formación en Educación N° 35 del Acta N° 4 de

Secretaría de Dirección General



fecha 17 de febrero de 2016, aprobando el cuadro de equivalencia de notas para reválidas entre CFE y CENFORES:

<b>EQUIVALENCIA DE NOTAS PARA REVÁLIDAS</b>				
<b>Escala de calificaciones CFE - vigente</b>			<b>Escala de calificaciones CENFORES (INAU)</b>	
			<b>Aprobadas hasta 2008 inclusive</b>	<b>Aprobadas desde 2009 en adelante</b>
<b>Calificación</b>	<b>Nota</b>	<b>Puntaje (1-100)</b>	<b>Nota</b>	<b>Nota</b>
B (min. Aprobación)	6	58	3, 4	4
BMB	7	65	5, 6	5, 6
MBB	8	72	7, 8	7, 8
MB	9	79	9	9
MBS	10	86	10	10
SMB	11	93	11	11
S	12	100	12	12

Comuníquese a la División Estudiantil, al Departamento de Planes y Programas, al Grupo de Trabajo de Reválidas de Asignaturas y Títulos, a la Comisión Nacional de Carrera de Educación Social, al Dpto. de Comunicación para su publicación en la Pág. Web y a todos los Institutos/Centros dependientes de este Consejo. Oportunamente, archívese.

  
**Prof. Daniel Martínez Cagide**  
 Secretario General  
 Consejo de Formación en Educación

  
**Mag. Ana Lopater**  
 Directora General  
 Consejo de Formación en Educación

Secretaría de Dirección General

